



DECRETO N° 219

LAJA, enero 20 del 2012

VISTOS :

- 1) El Reglamento N° 03 de fecha 16.12.02 de Bienestar de los Funcionarios Municipales;
- 2) La ley N° 19754 de fecha 21.09.02;
- 3) Dictamén 22.781 de fecha 04.06.03 de la Contraloría General de la República;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 3.817 de fecha 13.12.11, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar traspaso de fondos al Servicio de Bienestar

RESUELVO:

1.- **GIRESE** los fondos correspondientes al Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Laja, el cual asciende a la cantidad de 4 U.T.M. por afiliado. Fondos que deberán ser emitidos a nombre de la Cuenta Corriente "Fondos Municipales-Servicio de Bienestar": -

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta 2152101002001 (35 Funcionarios de Planta: \$ 5.408.760), y a la Cuenta 2152102002001 (13 Funcionarios a Contrata \$ 2.008.968) del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **REMÍTASE** copia del presente decreto al Depto. de Finanzas y a Control

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/ARD/mefs.-

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233